

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4289**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**Evento No. 101519**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA			SOLICITANTE:
COE:	21	MOVIL:	3	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	12 de septiembre de 2009	HORA:	11:40 a.m.	-

DIRECCIÓN:	Transversal 49C No. 76A-76 Sur	ÁREA DIRECTA:	200 m <sup>2</sup>				
BARRIO:	Jerusalén - Sector Las Brisas	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
UPZ:	70 - Jersusalén	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	2
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	- AAA0018YDPP	DOCUMENTO REMISORIO	CR-6841				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:**

En horas de la noche del 11 de septiembre de 2009, se presentó un accidente de tránsito en el cual el vehículo de placas BIV-418 impactó contra la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 sur en el barrio Jerusalén Sector La Brisas de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En el predio de la Transversal 49C No. 76A-76 sur se emplaza una vivienda de un (1) nivel en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc soportada por un entramado de elementos de madera (Fotografía 1); la vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas de amarre de concreto reforzado, que provean rigidez y ductilidad a la construcción. La vivienda se localiza en el costado suroriental de la vía de la Transversal 49C, la cual presenta en el sector una pendiente alta por causa de la topografía que domina el terreno; por lo anterior es probable que para su emplazamiento en el costado nororiental se haya generado un talud de corte y en el costado suroccidental un relleno. Sobre el sector frontal de la vivienda (costado noroccidental), se localizan una alcoba y la sala.

El impacto del vehículo de placas BIV-418 generó daños en los muros y la carpintería metálica del sector de fachada de la vivienda (Fotografías 2 y 3). Se presentó el colapso de un sector bajo de muro de cerca de 0.3 m<sup>2</sup> de área, y el



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

agrietamiento severo de un sector de muro de cerca de 1 m<sup>2</sup> el cual presentaba riesgo de caída o colapso hacia el andén del costado suroriental de la Transversal 49C; el posible colapso de dicho sector de muro, dejaría un vano de mampostería de cerca de 2 m de longitud, que soporta la zona frontal de la cubierta, sin apoyo y trabajando a flexión; el sector de muro que podría trabajar a flexión presentaba una grieta de tendencia vertical posiblemente asociada al impacto del vehículo. Por lo anterior, se consideró que la estabilidad estructural y la habitabilidad del sector frontal de la vivienda se encontraban comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio; se destaca que la vivienda afectada presenta una entrada auxiliar a través del predio vecino colindante sobre el costado suroccidental.

Adicionalmente, por la posibilidad de colapso o caída de elementos de mampostería sobre el andén del costado suroriental de la Transversal 49C, se consideró que la transitabilidad de dicho sector de la vía se encontraban comprometidas en el corto plazo, lo que generaba una situación de riesgo público por la posibilidad de afectación en la integridad física de los peatones que usan el referido andén.

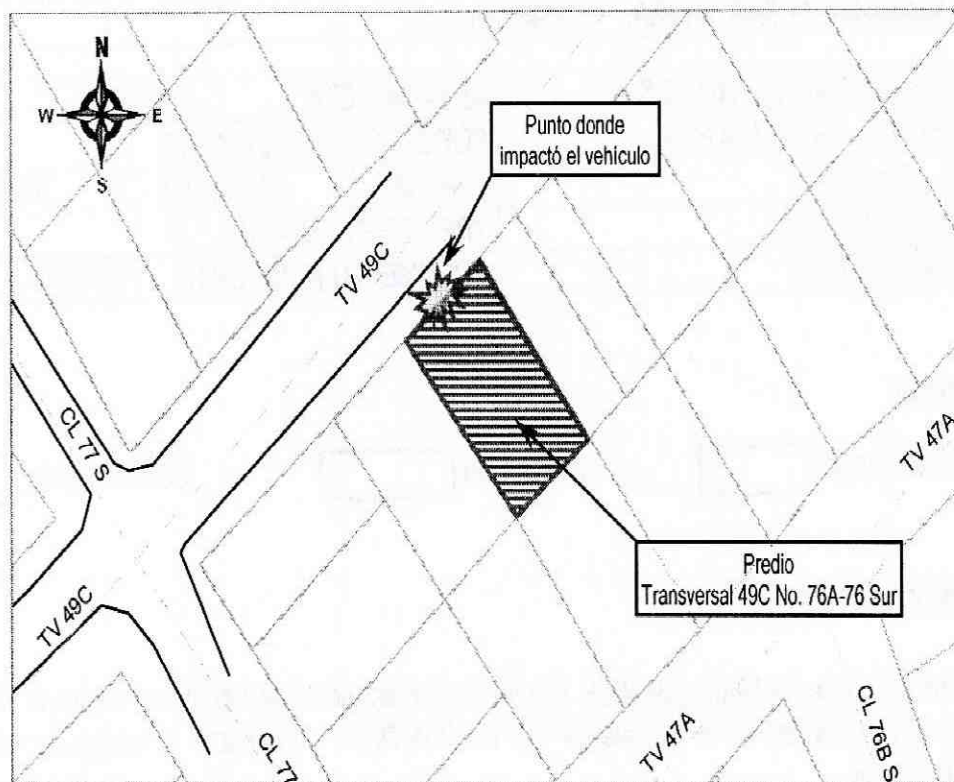
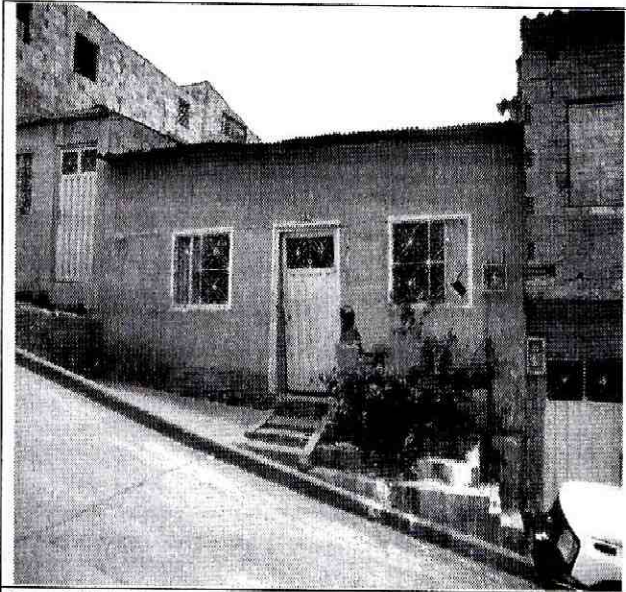


Figura 1. Localización del predio de Transversal 49C No. 76A-76 Sur, afectado por el impacto de un vehículo.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

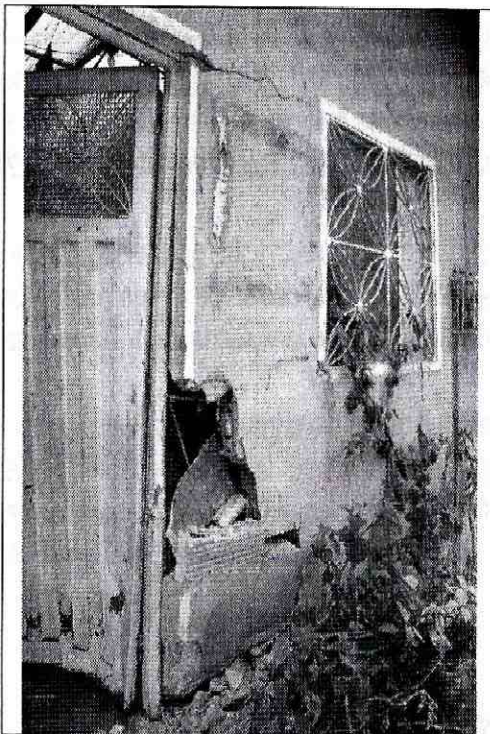
#### 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Foto 1.** Vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, afectada por el impacto de un vehículo.



**Foto 2.** Sector de la fachada de la vivienda, afectado en sus muros y carpintería metálica por el impacto.



**Foto 3.** Detalle del sector de muro colapsado y del sector que podría sufrir caída en el corto plazo.

#### 5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Carmen Lucía Valderrama	Transversal 49C No. 76A-76 Sur	7160994	5	3	2	Daño en muros (colapso parcial, agrietamiento severo) y elementos de carpintería metálica (deformación) de la fachada de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo se podría generar el colapso de secciones de muros del sector de la fachada de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, comprometiendo la estabilidad estructural y habitabilidad de la habitación y la sala ubicadas en la zona frontal de la vivienda, así como la transitabilidad del andén del costado suroriental de la Transversal 49C y la integridad física de los transeúntes que usan dicho andén.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 12 de septiembre de 2009, evaluación cualitativa de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur en el barrio Jerusalén Sector Las Brisas, de la Localidad de Ciudad Bolívar, afectada por el impacto del vehículo de placas BIV-418.
- Solicitud de restricción de uso mediante Acta No. 005614 del 12 de septiembre de 2009, de la habitación y la sala localizadas en la zona frontal (costado noroccidental) de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur hasta tanto los responsables de la situación de emergencia realicen el retiro controlado de los sectores de muro en riesgo de caída y/o colapso. Acta firmada por la señora Carmen Lucía Valderrama con C.C. 52.242.564.
- El día 12 de septiembre de 2009, señalización y restricción de tránsito por medio de cinta de balizaje, del andén del costado suroriental de la Transversal 49C, por la situación de riesgo público generada por la posibilidad de colapso o caída de sectores de mampostería de la fachada de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur.
- El día 12 de septiembre de 2009, solicitud de apoyo a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para que desde su competencia adelante las acciones administrativas tendientes a garantizar que los responsables de la situación de emergencia implementen en el menor plazo posible acciones tendientes a mitigar la condición de riesgo generada en el predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur y en el andén del costado suroriental de la Transversal 49C.

#### 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la sala y la alcoba del sector frontal (costado noroccidental) de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur en el barrio Jerusalén Sector Las Brisas de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa de la posibilidad de caída o colapso de elementos de mampostería afectados por el impacto del vehículo de placas BIV-418, registrado el 11 de septiembre de 2009.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

De manera adicional, la transitabilidad del andén del costado suroriental de la Transversal 49C se encuentra comprometida en el corto plazo por causa de la posibilidad de colapso y/o caída de elementos de mampostería de la fachada de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, lo que se constituye en una situación de probable riesgo público por la posibilidad de afectación de la integridad física de los transeúntes que usan el referido andén.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, mantener la restricción de la habitación y la sala localizadas en la zona frontal (costado noroccidental) de la vivienda, hasta tanto se realice, por parte del responsable de la situación de emergencia, el retiro controlado de los sectores de muros inestables y en riesgo de caída y/o colapso, y se implementen medidas que garanticen la estabilidad estructural de la fachada y de la construcción en general, y se recuperen las condiciones de habitabilidad de la vivienda y de transitabilidad del andén localizado frente a ella, así como la integridad de los habitantes de la vivienda y de los transeúntes que usan el referido andén.
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Jerusalén Sector Las Brisas, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.
- Al responsable de la situación de emergencia, realizar el retiro controlado de los escombros de muros de la fachada de la vivienda de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, y realizar la demolición y retiro controlado de los sectores de muros que no colapsaron pero que quedaron suspendidos o inestables y en riesgo de caída o colapso. De igual manera, llevar a cabo la rehabilitación de la fachada y adelantar las reparaciones a que haya lugar para subsanar las afectaciones generadas durante el accidente del vehículo de placas BIV-418; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, en caso de no existir restricciones, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la construcción, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predio privado, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas



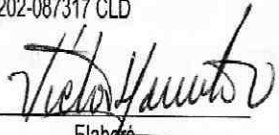
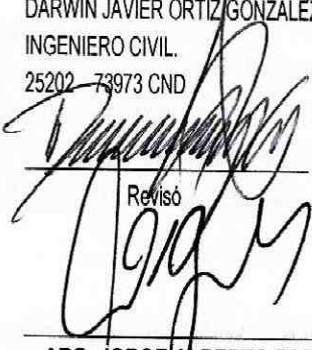
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 49C No. 76A-76 Sur, así como de los transeúntes que usan el andén del costado suroriental de la Transversal 49C.

### 9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

<b>NOMBRE</b>	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL - MAGISTER EN ESTRUCTURAS
<b>MATRÍCULA</b>	17202-087317 CLD
	 Elaboró
<b>NOMBRE</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL.
<b>MATRÍCULA</b>	25202 - 73973 CND
	 Revisó
<b>Vo. Bo.</b>	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS

